**PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. EPC-PDA-I-482-2023, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESAROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S -SIDEB S.A.S**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NO.** | EPC-PDA-I-482-2023 |
| **CONTRATISTA** | SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESAROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S -SIDEB S.A.S |
| **NIT** | 901.154.562-7 |
| **R/L** | YARID MARCELA RODRÍGUEZ URREGO |
| **C.C.** | C.C. 1.074.419.191 |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA. |
| **VALOR INICIAL** | TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($37.634.274) M/CTE |
| **PLAZO INICIAL** | TRES (03) MESES |
| **INICIO** | 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 8 DE FEBRERO DE 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 8 DE MAYO DE 2024 |

---

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.654.580 de Funza, en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **YARID MARCELA RODRÍGUEZ URREGO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.074.419.191, actuando en nombre y representación de **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESAROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S -SIDEB S.A.S** identificada con Nit. 901.154.562-7, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No. 1 al CONTRATO No. EPC-PDA-I-482-2023**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día Doce (12) de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato EPC-PDA-I-482-2023, entre LA EMPRESA Y EL

CONTRATISTA, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA." **2)** Que el plazo de ejecución del contrato EPC-PDA-I-482-2023, es pactado por tres (3) meses, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($37.634.274) M/CTE. **3)** Que el día 9 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio al Contrato No. EPC-PDA-I-482-2023, quedando como fecha de terminación inicial el 8 de febrero de 2024. **4)** Que el 7 de febrero de 2024, se suscribió la suspensión N°1, quedando como fecha de terminación el día 9 de marzo de 2024. **5)** Que el día 8 de marzo de 2024, se suscribió la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 al Contrato No. EPC-PDA-I-482-2023, quedando como nueva fecha de terminación el 8 de mayo de 2024. **6)** Que mediante formato de solicitud de modificación contractual No. 001 radicado en la Dirección de Gestión Contractual el día 3 de mayo de 2024, suscrito por la Subgerente técnica, el Director de Asuntos Ambientales y la Supervisión del contrato de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, se solicitó a la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, tramitar la Prórroga No. 1 al Contrato No. EPC-PDA-I-482-2023, justificando su procedencia en los siguientes términos: *"Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP-PDA tiene el objetivo de propender con acciones que mejoren la cobertura y eficiencia en el tratamiento de los residuos sólidos que se generan en los municipios del Departamento con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo acorde a lo dispuesto en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS. En virtud de lo anterior, se suscribieron entre otros, el convenio interadministrativo EPC-CI-006-2022 con el municipio de El Colegio, el contrato de consultoría 189 de 2023 y el contrato de interventoría EPC-PDA-I-482-2023, el cual tiene como objeto realizar la: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA". En el marco de la ejecución del mencionado contrato de interventoría se realiza el seguimiento al contrato de consultoría 189 de 2023 suscrito con la Empresa de Consultoría y Obras Ambientales, Forestal y Agropecuaria -ECOAFA S.A.S., el cual tiene por objeto: "Estudios y Diseños para una Planta de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos en el Municipio de El Colegio, Cundinamarca". A la fecha, de acuerdo con lo manifestado por la consultoría e interventoría, el contratista ha avanzado en el cumplimiento de actividades en un 30,76%, tales como la presentación del Plan de Trabajo, las Hojas de Vida y el Cronograma. De igual manera, en la segunda fase del avance de sus productos realizó la entrega del análisis de localización y características del sitio, los estudios de topografía, suelos y geotecnia del lugar, ante la Interventoría SIDEB S.A.S., la cual aprobó de manera integral toda la información el 1 de diciembre de 2023. Sin embargo, adicionalmente se realizó la toma de muestras de residuos el pasado 6 de febrero de 2024 y se encuentra pendiente su correspondiente análisis de laboratorio, situación que generó la suscripción de la Suspensión No. 1 y la Ampliación de ésta hasta el 7 de mayo de 2024. En razón a lo anterior, y en vista que se encuentran pendientes varias actividades para la terminación del contrato de consultoría 189 de 2023, y que el plazo de ejecución del contrato de interventoría EPC-PDA-I-482-2023, solo cuenta con una vigencia de 1 día hábil para su terminación, se considera pertinente acorde a la solicitud*

*del interventor, la aprobación de una prórroga por el término de cuatro (4) meses, con el fin de realizar el acompañamiento y seguimiento al contrato de consultoría mencionado. A continuación, se presentan las actividades pendientes por ejecución por parte de ECOAFA S.A.S. 1. Informe de caracterización de los residuos sólidos generados en el Colegio, Cundinamarca. 2. Diseño del proceso de compostaje que incluye el modelo y flujo de operaciones de la planta. 3. Diseño arquitectónico con detalles constructivos, cortes, alzados y render tipo 30 de visualización del proyecto de la planta. 4. Diseño de redes hidráulicas y sanitarias de la planta. 5. Diseño de la obra civil de la nave de operación e infraestructuras complementarias de la planta. 6. Diseños de estructuras metálicas con detalles constructivos, despieces: cortes y alzados de cada planta. 7. Diseños de redes eléctricas internas y externas de conexión a la red de prestación de servicio en cada planta. 8. Especificaciones técnicas de equipos o elementos necesarios para el funcionamiento de la planta. 9. Memorias de cálculo de cantidades de obra y actividades complementarias. 10. Especificaciones Técnicas de obra y de actividades complementarias. 11. Análisis de Precios Unitarios de obra y de actividades complementarias. 12. Informe de medidas de manejo ambiental para la implementación y puesta en funcionamiento de la planta. 13. Estudio financiero de la planta. 14. Planos arquitectónicos, paisajísticos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, elementos no estructurales, áreas para compostaje, entre otros.* ***- Necesidad:*** *En el marco de la ejecución del contrato de interventoría EPC-PDA-I-482-2023 suscrito con SIDEB S.A.S., para realizar la interventoría a los estudios y diseños para la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de El Colegio, se requiere prorrogar por el término de cuatro (4) meses con el fin de contar con el plazo necesario para el seguimiento y acompañamiento al contrato de consultoría 189-2023.* ***- Conveniencia:*** *Se requiere realizar la prórroga al contrato de interventoría EPC-PDA-I-482-2023 con el fin de homologar los plazos para el seguimiento y control del contrato de consultoría 189-2023, y con esto contar con los productos del estudio para la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de El Colegio.* ***- Oportunidad:*** *Toda vez que se encuentra vigente el contrato de interventoría EPC-PDA-I-482-2023 es procedente realizar la prórroga por el término de cuatro (4) meses, con el fin de contar con el plazo necesario para la terminación del contrato de consultoría 189-2023 y así mejorar las condiciones de prestación del servicio de aseo en el municipio de El Colegio."* **7)** Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto de la prórroga, era imprevisible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **b)** El objeto de la prórroga, es conexo con el objeto del contrato. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer **LA EMPRESA**. **8)** Que las partes convienen la prórroga al contrato con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado, sin que por ese solo hecho se pueda presentar un desequilibrio económico para ninguna de ellas, lo cual se entiende declarado de manera libre y sin apremios por las mismas, con la suscripción del presente documento. **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **10)** Que las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración. **11)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **12)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría EPC-PDA-I-482-2023, estipulado en la cláusula quinta, en cuatro (4) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el 7 de septiembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato, de acuerdo con la presente modificación, en los términos del mismo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA TERCERA. – MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, no genera costos adicionales a su cargo, o a cargo de la EMPRESA. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a las de la presente Prórroga No. 1 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Prórroga No. 1 los siguientes documentos: **a)** Oficio de solicitud de modificación contractual y sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo contractual. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -. Para su ejecución requiere la aprobación del anexo de la garantía. En constancia se firma en Bogotá D.C., el

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II**

Proyectó: Jenny Patricia Samacá / Profesional Senior Subgerencia General